

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

Bogotá, D.C., 15 de enero de 2003 16 P 3:40

002096

RESPONDENCIA
RECIBIDA

Doctora

CAROLINA RENTERIA RODRIGUEZ

Directora Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ciudad

Apreciada doctora Carolina:

Para su conocimiento y fines pertinentes, atentamente me permito enviar el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 del 18 de diciembre de 2002 "Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia fiscal del 2002".

Cordialmente,

Original firmado por:
Dr. Ernesto Orlando Benavides

ERNESTO ORLANDO BENAVIDES

Subgerente Administrativo y Financiero

Bogotá, D.C., 15 de enero de 2.003

Doctor

OSWALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Jefe Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Ciudad

Apreciado doctor Rodríguez:

Para su conocimiento y fines pertinentes, atentamente me permito enviar el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 del 18 de diciembre de 2.002 “Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia fiscal del 2.002”.

Cordialmente,

Original firmado por:
Dr. Ernesto Orlando Benavides

ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Subgerente Administrativo y Financiero

D. N. T. GENDIA
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
ENE 16 3 29 PM '03



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A. para la vigencia fiscal del 2002"

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 008 DICIEMBRE 18 DE 2002

La Junta Directiva de Artesanías de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los estatutos de la Empresa, en su artículo 30, literal J y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 del Decreto 115, señala que las adiciones, podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

Que la apropiación de algunos rubros de funcionamiento no alcanzan para cubrir la totalidad de gastos de la vigencia y existen otros que tienen excedente de apropiación.

Que por lo tanto se hace necesario contracreditar y acreditar unas partidas en el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la presente vigencia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Contracreditese y acredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Artesanías de Colombia S.A., así



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de Colombia s.a.

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A. para la vigencia fiscal del 2002"

CONTRACREDITO

DETALLE	RECURSOS PGN	RECURSOS PROPIOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$-11.829.941	\$-4.464.465
Bonificación por servicios prestados	\$-2.772.261	
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		
Fondo Nacional del Ahorro	\$-9.057.680	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA		-1.129.049
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO		
Caja de Compensación Familiar		- 3.335.416

CREDITO

DETALLE	RECURSOS PGN	RECURSOS PROPIOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$11.829.941	\$4.464.465
Prima de Antigüedad	\$2.772.261	
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO		
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$2.133.129	
Aportes Servicios Médicos	\$2.411.470	
Aportes previsión social Pensiones	\$4.196.508	\$1.129.049
Aportes previsión social ATEP	\$ 316.573	



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A. para la vigencia fiscal del 2002"

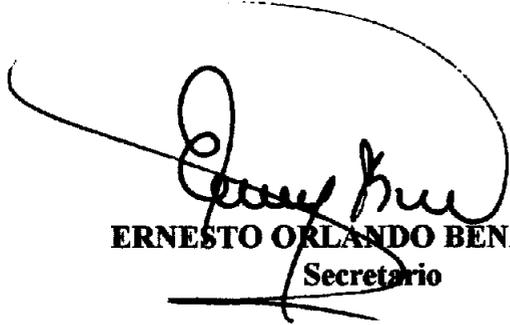
**CONTRIBUCIONES NOMINA
SECTOR PRIVADO**

Aportes previsión social Pensiones

3.335.416

PARAGRAFO: Copia del presente Acuerdo será enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.


MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Presidente


ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Secretario



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A. para la vigencia fiscal del 2002"

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 NOVIEMBRE 13 DE 2002

La Junta Directiva de Artesanías de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los estatutos de la Empresa, en su artículo 30, literal J y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 del Decreto 115, señala que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS-, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Ministerio de Desarrollo Económico, mediante oficios 20227-2 y 20228-2 del 23 de septiembre de 2002, emitió concepto favorable para la presente modificación.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución número 075 de 2002, aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia.

Que por lo tanto se hace necesario contracreditar y acreditar unas partidas en el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la presente vigencia.

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A. para la vigencia fiscal del 2002"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Artesanías de Colombia S.A., así

CONTRACREDITO

DISPONIBILIDAD FINAL **\$99.000.000**

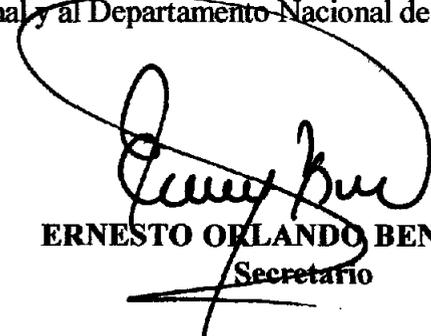
CREDITO

GASTOS DE OPERACION COMERCIAL **\$99.000.000**

Compra de bienes para la venta **\$99.000.000**

PARAGRAFO: Copia del presente Acuerdo será enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.


MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Presidente


ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Secretario



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A. para la vigencia fiscal del 2002"

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 NOVIEMBRE 13 DE 2002

La Junta Directiva de Artesanías de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los estatutos de la Empresa, en su artículo 30, literal J y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 del Decreto 115, señala que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS-, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Ministerio de Desarrollo Económico, mediante resolución No.0876 de septiembre 24 de 2002, aprobó un traslado en el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento de Artesanías de Colombia.

Que por lo tanto se hace necesario contracreditar y acreditar unas partidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Artesanías de Colombia S.A., para la presente vigencia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito en el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento de Artesanías de Colombia S.A., en la vigencia fiscal de 2002, así:



Ministerio de Desarrollo Económico
artesánias de colombia s.a.

"Por el cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Artesanías de Colombia S.A. para la vigencia fiscal del 2002"

CONTRACREDITO

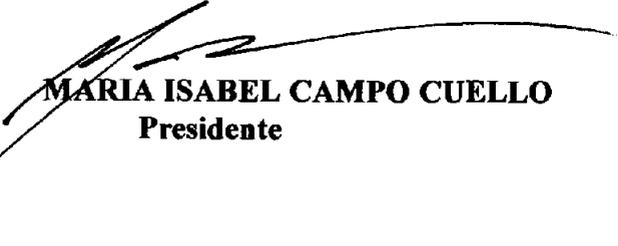
1	GASTOS DE PERSONAL	\$49.790.030
1 0 1	Servicios Personales asociados a nómina	
1 0 1 3	Bonificación por servicios prestados	\$12.827.556
1 0 1 6	Prima de servicios	\$36.962.474

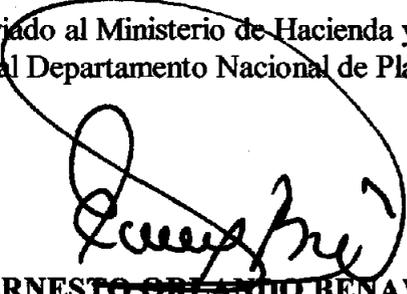
ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos que trata el Artículo Anterior se adiciona el siguiente crédito en Artesanías de Colombia S.A., en la vigencia fiscal de 2002, de acuerdo con el siguiente detalle:

CREDITO

1	GASTOS DE PERSONAL	\$49.790.030
1 0 3	Contribuciones nómina sector privado	\$ 7.343.066
1 0 3 3	Aportes Previsión Social Pensiones	\$ 7.343.066
1 0 4	Contribuciones nómina sector público	\$42.446.964
1 0 4 2	Fondo Nacional del Ahorro	\$42.446.964

PARAGRAFO: Copia del presente Acuerdo será enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.


MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Presidente


ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Secretario

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. Cop.2
Rep: 3002303 Fec: 2002/11/06 Hora: 09 48
Proc: 210 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EX
Dest: 210 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EX
Asun: ENV.ACUERDO 05/JUNTA DIRECTIVA

Doctor
OSWALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
Ciudad

Apreciado doctor Rodríguez:

Para su conocimiento y fines pertinentes, atentamente me permito enviar el Acuerdo de Junta Directiva No. 005, "Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia fiscal del 2.002".

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
Ernesto Orlando Benavides

ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Subgerente Administrativo y Financiero

D.N.I.
Nov 6 12 51 PM '02
UBERENSA/GERENCIA
RECIBIDA

all 26 No. 13-19.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. Cdd.2
Req: 3002302 Fec: 2002/11/06 Hora: 09 44
Bogotá, Proc: 210 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EX
Dest: 210 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA EX
Asun: ENV.ACUERDO 05/JUNTA DIRECTIVA

Doctora
CAROLINA RENTERIA RODRIGUEZ
Directora Nacional de Presupuesto
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Ciudad

Apreciada doctora Carolina:

Para su conocimiento y fines pertinentes, atentamente me permito enviar el Acuerdo de Junta Directiva No. 005, "Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia fiscal del 2.002".

Cordialmente,

Original firmado por:
Dr. Ernesto Orlando Benavides

ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Subgerente Administrativo y Financiero





Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

*"Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A.
para la vigencia fiscal del 2002"*

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 OCTUBRE 16 DE 2002

La Junta Directiva de Artesanías de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los estatutos de la Empresa, en su artículo 30, literal J y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 del Decreto 115, señala que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS-, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante resolución No. 055 del 23 de septiembre de 2002, aprobó el traslado de Disponibilidad Inicial a Funcionamiento por valor de \$19.834.390 del presupuesto de ingresos y gastos de Artesanías de Colombia para la vigencia fiscal del 2002.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante resolución No. 061 del 15 de octubre de 2002, aprobó la adición del presupuesto de ingresos y gastos de Artesanías de Colombia para la vigencia fiscal del 2002.

Que por lo tanto se hace necesario modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia, S.A., para la presente vigencia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionese el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, para la vigencia fiscal de 2002, así:



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

*"Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A.
para la vigencia fiscal del 2002"*

ADICIÓN

I. INGRESOS	\$110.000.000
INGRESOS CORRIENTES	
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
Venta de Servicios a Otras Empresas	\$110.000.000

ADICIÓN

II. GASTOS DE INVERSION	\$110.000.000
CONVENIOS Y/O CONTRATOS	\$110.000.000
Empresa Nacional Minera - MINERCOL LTDA	\$110.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el presupuesto de Gastos de la Empresa, de la vigencia fiscal de 2002, así:

CONTRACREDITO

DISPONIBILIDAD FINAL	\$19.834.390
-----------------------------	---------------------

CREDITO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$19.834.390
GASTOS GENERALES	\$19.834.390
Impuestos Tasas y Multas	\$19.834.390
Impuestos Tasas y multas	\$19.834.390



Ministerio de Desarrollo Económico
artesanías de colombia s.a.

*"Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A.
para la vigencia fiscal del 2002"*

PARAGRAFO: Copia del presente Acuerdo será enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.



MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Presidente



ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Secretario

ca



Ministerio de Desarrollo Económico

artesanías de colombia s.a.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

ACUERDO No. 04

Por medio del cual se otorga la **“MEDALLA AL FOMENTO DE LA ARTESANIA”**

La Junta Directiva de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Celebración del Día Nacional del Artesano, se hace un reconocimiento especial a aquellas personas que con su labor han contribuido al desarrollo de la artesanía colombiana.

ACUERDA:

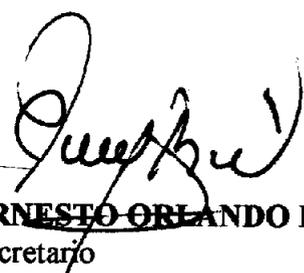
ARTICULO PRIMERO: Otórguese la **“MEDALLA AL FOMENTO DE LA ARTESANIA”** a la señora **Bertha de Ponce de León**, por la dedicación de toda su vida al desarrollo de la actividad artesanal en el país a través de la Asociación Colombiana de Promoción Artesanal y por ser gestora de los programas artesanales en el municipio de Guatavita, Cundinamarca, desde hace más de 40 años.

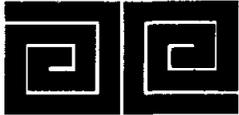
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo fue aprobado en la reunión de Junta Directiva del 17 de julio de 2002.

ARTICULO TERCERO: Las condecoraciones otorgadas se impondrán en el Acto de Inauguración de la Feria Manofacto, el 1o. agosto de 2002, en la Plaza de Los Artesanos.

Para constancia se firma el día Diecisiete de julio de 2002.


MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Presidente


ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Secretario



Ministerio de Desarrollo Económico

artesanías de colombia s.a.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

ACUERDO No. 03

Por medio del cual se otorga la **“MEDALLA DE LA MAESTRIA ARTESANAL”**

La Junta Directiva de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Celebración del Día Nacional del Artesano, se hace un reconocimiento especial a aquellas personas que con su labor han contribuido al desarrollo de la artesanía colombiana.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese la **“MEDALLA DE LA MAESTRIA ARTESANAL”** a los siguientes artesanos:

JUAN PABLO RODRÍGUEZ FONSECA de Bogotá
Por su labor de burilado en plata

JHON ALEXANDER MAYA de Pasto, Nariño
Por su trabajo de aplicación de tamo sobre madera

PEDRO ARBOLEDA de Bogotá
Por su trabajo de torno en madera

EUDOXIO LÓPEZ GUEVARA de Popayán, Cauca
Por su obra de talla en madera elaborando Pasos de Semana Santa

ALFONSO CÓRDOBA MOSQUERA de Quibdó, Chocó
Por su trabajo de filigrana en oro

MÓNICA DE RHODES de Bogotá
Por sus tejidos en lana, fibras y crin de caballo

JIMENA RUEDA de Barichara, Santander
Por su trabajo en cerámica ahumada



Comunidad:

COMUNIDAD ARTESANAL DEL ALGODÓN

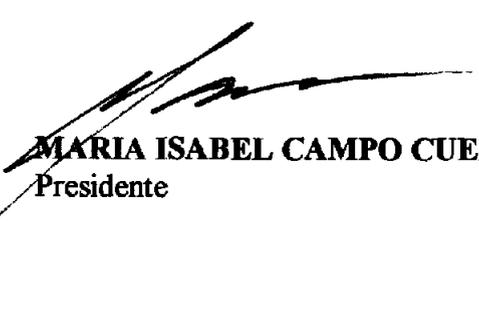
Charalá, Santander

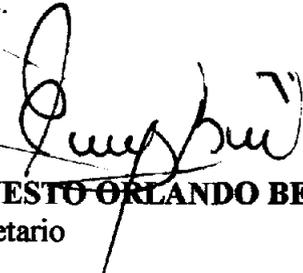
Por la recuperación del oficio de tejeduría en algodón

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo fue aprobado en la reunión de Junta Directiva del 17 de julio de 2002.

ARTICULO TERCERO: Las condecoraciones otorgadas se impondrán en el Acto de Inauguración de la Feria Manofacto, el 1o. de agosto de 2002, en la Plaza de Los Artesanos.

Para constancia se firma el día Diecisiete de julio de 2002.


MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
Presidente


ERNESTO ORLANDO BENAVIDES
Secretario